

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

11156 Resolución de 24-06-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para locales de exhibición cinematográfica y teatro (antes Cine Exhibición). Exp. 200944150016.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de locales de exhibición cinematográfica y teatro (antes Cine Exhibición), (Código de Convenio número 3000225) de ámbito Sector, suscrito con fecha 11-06-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2009—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión celebrada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de locales de exhibición cinematográfica y teatro de la Región de Murcia.

En Murcia, a las doce horas del día 11 de junio de 2009, la representación de los trabajadores y la representación empresarial, se reúnen a los efectos de proceder al análisis de las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2009 a 30 de abril de 2010.

Los asistentes son los miembros de la Comisión Paritaria.

Por la Representación sindical:

Don Fernando Miguel Molina Fernández.

Don José A. López Cárceles.

Por la Representación empresarial:

Don Mariano Iniesta Magán.

Don José María Martínez Caballero.

Abierta la sesión, ambas partes analizan las tablas salariales que han sido confeccionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo de Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro de la Región de

Murcia, para los años 2006 a 2012, en el cual se estipula que "El incremento salarial para el periodo de 1 de mayo de 2006 a 30 de abril de 2012, será el resultado de aplicar a los conceptos económicos del periodo anterior, el I.P.C. real, fijado por el I.N.E., con carácter nacional, del año inmediatamente anterior (...)". El IPC interanual resultante para el periodo de 1 de mayo de 2009 a 30 de abril de 2010, es el del periodo anterior (de abril 2008 a abril 2009), que ha sido de un -0,2%, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Por ello, ambas partes acuerdan que las tablas de aplicación resultantes para el periodo de 1 de mayo de 2009 a 30 de abril de 2010 serán las mismas que las del periodo anterior, tablas salariales que se adjuntan a la presente acta.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22 del texto del citado Convenio Colectivo, el Plus de Quebranto Moneda se verá incrementado en un 6% con respecto al importe que se venía percibiendo.

Otrosí, los restantes conceptos económicos de aplicación, permanecerán con el mismo importe que se venía percibiendo para el periodo anterior.

A la vista de todo ello

Acuerdan

1. Aprobar las referidas tablas y proceder a su firma.
2. Solicitar su inscripción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, procediéndose a la firma del acta previa su lectura y aprobación.

Tabla Salarial del Convenio de locales de exhibición cinematográfica y teatros de la Región de Murcia en función de la jornada de 1.760 horas anuales para el periodo: 1 de mayo de 2009 a 30 de abril de 2010

Categorías Profesionales:	Salario Base	Plus Transporte	Salario Mes	Pagas Extras	Paga Marzo
Técnicos:					
Operador de Cabina	775,95	237,33	1.013,28	1.013,28	474,85
Administrativos:					
Auxiliar	775,95	97,73	873,68	873,68	425,99
Taquillero/a	775,95	146,63	922,58	922,58	443,10
Subalternos:					
Acomodador, Portero, Mozo de pista, Personal de Mantenimiento	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41
Avisador de Personal, Dependiente/a	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41
Limpiadora a jornada completa	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41
Limpiadora a media jornada	387,98	81,78	469,76	469,76	284,62
Personal de Tramoya:					
Jefe de Maquin. y Electric.	775,95	165,47	941,42	941,42	449,70
Jefe de Utillaje	775,95	97,73	873,68	873,68	425,99
Maquinista, Electricista y Utillero	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41
Categorías Profesionales a extinguir:	Salario Base	Plus Transporte	Salario Mes	Pagas Extras	Paga Marzo
Jefe de Cabina	775,95	237,33	1.013,28	1.013,28	474,85
Ayudante de Cabina	775,95	97,73	873,68	873,68	425,99
Ayudante menor de 18 años	544,72	133,51	678,23	678,23	357,58
Representante	775,95	237,33	1.013,28	1.013,28	474,85
Jefe de Negociado	775,95	257,12	1.033,07	1.033,07	481,77
Oficial de 1.ª	775,95	237,33	1.013,28	1.013,28	474,85
Oficial de 2.ª	775,95	97,73	873,68	873,68	425,99
Encargado de Personal	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41
Personal de lavabos	775,95	81,78	857,73	857,73	420,41